



Resolución Directoral

29 MAR 2012

Chulucanas, _____

VISTO: El Expediente Nº 847, de fecha 02 de marzo del 2012, a través del cual la servidora: Alicia SANTOS VILELA, Solicita Recategorización de Pagos de guardias.

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del Visto la servidora **ALICIA SANTOS VILELA**, Técnico en Laboratorio I, Nivel STC nombrada en el E.S.I-4 Salitral, perteneciente a la Dirección de Red de Salud Morropón Chulucanas y destacada al E.S.II-1 Hospital Chulucanas; solicita **RECATEGORIZACION DE PAGO DE GUARDIAS**, para tal efecto adjunta a su expediente copia fedateada del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Biológicas, Título Profesional de Licenciada en Biología, Microbiología y Parasitología, Resolución Directoral Nº 564-2005/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREG a través del cual Certifica que ha realizado su SERUMS, Diploma de colegiatura, Habilitación Profesional y DNI;

Que, en síntesis se tiene que la servidora es destacada a esta institución como Técnica en Laboratorio, sin embargo pretende que se le pague las guardias que realiza como Bióloga;

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 044-2012/OAL/HCHUL, de fecha 23 de marzo del año en curso, Asesoría Legal OPINA que, si bien es cierto la solicitante a acompañado a su solicitud una serie de documentos que acreditan que es Profesional Licenciada, y colegiada; el personal percibe sus remuneraciones de acuerdo a su grupo ocupacional y nivel remunerativo; además de la preexistencia de un presupuesto que permita cubrir los montos que le serian cancelados por lo que solicita, siendo este un proceso que pueda determinar el diferencial económico, y previo un proceso de Cambio de Grupo Ocupacional; por lo tanto su solicitud No es atendible.

De conformidad con la Ley Nº 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2003-SA, D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado mediante D.S Nº 005-90-PCM, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2012, aprobada con Ley N° 29812, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley Nº 28411;

Estando a lo informado por Asesoría Legal del E.S II-1Hospital Chulucanas y con la visación de la Dirección, Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R. D. N° 863-





Resolución Directoral

29 MAR 2012

Chulucanas, _____



2011/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Noviembre del 2011, en la cual se Ratifica el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.

SE RESUELVE:



ARTICULO 1º.- DECLARAR IMPROCEDENTE la petición de la Administrada: Alicia SANTOS VILELA, Técnico en Laboratorio I, Nivel STC, destacada a este Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Notifíquese a la administrada dentro del plazo y formalidades establecidas, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



ARTICULO 3º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Unidades y Equipos administrativos.

Regístrese y Comuníquese.



Cc: Archivo
JSG/KPY/LCS/IOV/jbm
D/UA/As.Leg/EP/leg.